

Josemaría Escrivá de Balaguer. Sacerdote de la diócesis de Madrid

Benito BADRINAS AMAT

Las diversas etapas del itinerario recorrido por el Beato Josemaría Escrivá de Balaguer desde que dejó Zaragoza, en abril de 1927, hasta el momento de su incardinación en la diócesis de Madrid, son un aspecto de su biografía de gran interés, como lo tiene en la vida de todo sacerdote un cambio de diócesis. Por lo demás, el itinerario recorrido en este punto, no exento de dificultades y de sacrificios, hace patente el respeto y veneración que siempre tuvo el Beato Josemaría a las leyes o disposiciones de la Iglesia y su confianza en la divina Providencia, lo que añade un interés ulterior a su estudio.

1. *De Zaragoza a Madrid (1927)*

El Beato Josemaría recibió la ordenación sacerdotal en 1925, quedando incardinado en la diócesis de Zaragoza, en la que comenzó enseguida a ejercer el ministerio. Pronto, en 1927, diversas razones espirituales, familiares y académicas, le llevaron a considerar la posibilidad de su traslado a Madrid¹, lo que planteaba pro-

1. Sobre este aspecto de su vida cfr. Andrés VÁZQUEZ DE PRADA, *El Fundador del Opus Dei. Tomo I: «¡Señor, que vea!»*, Madrid, 1997. Esta publicación nos permite describir brevemente el traslado de Zaragoza a Madrid, porque ha quedado ya bien detallado en las pp. 233-244. Otras biografías del Beato tratan también de este traslado, pero muy someramente: cfr. François GONDRAND, *Au pas de Dieu. Josemaría Escrivá de Balaguer Fondateur de l'Opus Dei*, Paris, 1982 (traducción castellana Madrid, 1985); Peter BERGLAR, *Opus Dei. Leben und Werk des Gründers Josemaría Escrivá de Balaguer*, Salzburg, 1983 (traducción castellana Madrid, 1987); H. DE AZEVEDO, *Uma luz no mundo. Vida do Servo de Deus Monsenhor Josemaría Escrivá de Balaguer, Fundador do Opus Dei*, Lisboa, 1988; Ana SASTRE, *Tiempo de Caminar. Semblanza de Monseñor Escrivá de Balaguer*, Madrid, 1989.

blemas, también canónicos, pues implicaba encontrar en Madrid un trabajo pastoral y, en su momento, dar los pasos para su incardinación en esta diócesis.

En esa fecha, 1927, el Beato Josemaría no conocía a nadie que pudiera ayudarle en Madrid. Su único mediador fue el Padre Prudencio Cancer, un claretiano que había ejercido durante muchos años su ministerio en Barbastro y conocía bien a toda su familia. Aunque el P. Cancer residía en Segovia, tenía algunas relaciones en Madrid, principalmente a través de los sacerdotes de su congregación.

El primer encuentro lo tuvieron en Zaragoza, con motivo de un viaje que hizo el claretiano. La primera carta del Padre Prudencio está fechada el 7 de febrero de 1927. El religioso recuerda «perfectamente lo que hablamos en Zaragoza» pero sus primeras impresiones son descorazonadoras, porque todas las gestiones que había realizado habían tenido un resultado negativo. Un mes y medio más tarde, le reitera la misma idea: «La de venir a Madrid tropezará seguramente con serias dificultades (...), más fácil creo sería hallar un empleo en alguna (otra) Diócesis»².

La dificultad fundamental estribaba en que el Obispo de Madrid, por requerimiento de la Santa Sede a través de la Nunciatura Apostólica, se oponía con firmeza a los intentos de instalarse en Madrid de cualquier sacerdote de otra diócesis. Este traslado era la meta que entonces perseguían muchos sacerdotes de otras diócesis, no siempre llevados por un afán exclusivamente pastoral.

Al fin, el 9 de marzo, el P. Cancer considera que había conseguido su objetivo, aunque sus palabras todavía reflejan alguna duda al respecto: «Podemos ya cantar un *Te Deum*? Creo que sí». No era una gran cosa lo que ofrecía a don Josemaría; sólo podría contar con «una misa fija diaria» en la Iglesia de S. Miguel. Esta iglesia era atendida por los Redentoristas pero dependía de la Nunciatura por lo que no necesitaría, de momento, licencias de la diócesis, sino que podía extenderlas el Nuncio. Era algo, pero todavía poco, pues el estipendio que le iban a dar no llegaba ni siquiera a cubrir su manutención, con lo que era impensable sostener a su familia como don Josemaría debía hacer. Por eso, el P. Cancer le insinúa que su viaje sea sólo provisional: «sin mover tu casa, vengas a Madrid».

No obstante esos límites, Josemaría Escrivá aceptó. Pensó que, solucionado el primer paso, lo demás iría saliendo con la ayuda de Dios. Por eso, escribió al P. A. Santiago, Rector de la iglesia, anunciando su disposición para cumplir esa tarea. Su llegada quedó así fijada para finales de marzo.

2. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-15003. No se han encontrado, de momento, las cartas escritas por el Beato Josemaría al P. Cancer y, probablemente, haya que considerarlas perdidas definitivamente.

Terminada la licenciatura en Derecho, Josemaría Escrivá obtuvo fácilmente el traslado del expediente a la Universidad Central³. Quedaba expedito, desde el punto de vista académico, el camino para realizar los estudios de Doctorado en Madrid. Entre tanto, gestionaba el imprescindible permiso del Arzobispo de Zaragoza, de quien obtuvo todo tipo de facilidades. De momento, se le concedió permiso para residir dos años en Madrid «con motivo de estudios» y se le extendieron las correspondientes Cartas dimisorias y Comendaticias⁴. Estos documentos serían después sucesiva y meticulosamente renovados⁵. También le irían renovando las licencias ministeriales hasta que le dieron las definitivas⁶.

El último encargo que cumplió en Zaragoza antes de su partida a Madrid fue la atención de la Parroquia de Fombuena, durante la Semana Santa de 1927. Antes de salir hacia este pueblo, perteneciente al arciprestazgo de Daroca, hizo caso omiso del consejo del P. Cancer y cerró el piso de Zaragoza. Despidió en la estación a su madre y hermanos, que marcharon a Fonz, a la espera de noticias. De hecho, la liquidación del piso de Zaragoza fue obligada, porque no podían permitirse seguir pagando su alquiler.

Tras cumplir su misión pastoral en la pequeña Parroquia de Fombuena, regresó a Zaragoza, pasó la noche en el Hotel Barrio⁷ y el martes de Pascua, 19 de abril de 1927, salió hacia Madrid, a donde llegaría en la mañana del 20. Es de suponer que se dirigiría enseguida a la iglesia de San Miguel para celebrar la Santa Misa y se pondría a disposición del Rector para cumplir el trabajo que le habían encomendado.

Josemaría Escrivá hizo el viaje con el convencimiento de que aquel traslado formaba parte de los designios de Dios que trataba de seguir fielmente. Pero, ¿hasta qué punto veía que se había cerrado definitivamente una etapa en su vida y se abría una nueva? ¿Preveía todo lo que le esperaba en la capital del país? Es probable que no.

En cualquier caso, poco tiempo tuvo que pasar para que se hiciera la luz en su vida: sólo algo más de un año para que llegara el 2 de octubre de 1928 en que vio

3. Cfr. *Expediente académico personal*, Archivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Certificado en Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-03315.

4. Cfr. Archivo Diocesano de Zaragoza, *Libro de Registro de Documentos Arzobispales* (1922-1942). Los originales de las cartas dimisorias y comendaticias del Arzobispo de Zaragoza se encuentran en el Archivo diocesano de Madrid, *Sacerdotes difuntos, Expediente José María Escrivá*.

5. Cfr. *Ibidem*. El 4-III-1929 se le prorrogó el permiso 16 meses; el 30-VI-1930, por un año más; el 5-VI-1931, finalmente, se le prorrogó el permiso por cinco años.

6. Cfr. Archivo Diocesano de Madrid, *Libros de Licencias ministeriales* (1902-1950), nn. 8 (enero de 1927) y 9 (enero de 1934). En el Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-03296 y D-08069 se han archivado certificados de toda esta documentación. Las definitivas las obtuvo el 23 de mayo de 1936 en Zaragoza y 3 de septiembre de 1939 en Madrid.

7. En el Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador D-15247/2 se conserva la factura del Hotel.

con toda claridad el Opus Dei. Hoy la historia nos da cuenta de que aquel difícil traslado era necesario —quizás incluso imprescindible— en los planes de Dios. Pero el Beato Josemaría no podía intuirlo aún entonces: podía sólo —según sus propias palabras— «barruntarlo»; «Dios me pedía algo, pero no sabía qué era»⁸.

2. La llegada a Madrid. El problema de la incardinación

La llegada a Madrid coincidió con el Miércoles de la Semana de Pascua. Se alojó provisionalmente en una pensión de la calle Farmacia, cercana a la esquina de Fuencarral, pero pronto encontró plaza libre en una Residencia sacerdotal que dirigían las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón en la calle Larra.

Pronto abordó el Beato Josemaría sus estudios de doctorado de Derecho, que eran uno de los motivos por los que se trasladó a Madrid. Sin embargo, los avatares de sus primeros años de estancia en la capital, la exigencia de su trabajo sacerdotal y, sobre todo, la Fundación del Opus Dei, van a limitar enormemente su tiempo. En el curso 1927-28 realizó dos de las asignaturas monográficas necesarias para obtener el doctorado de Derecho, y en el curso 1929-1930 una tercera. Inició también la investigación para realizar su tesis doctoral, que iba a versar sobre la ordenación sacerdotal de mestizos y cuarterones en los siglos XVI y XVII⁹.

Paralelamente emprendió diversas tareas movido por razones tanto espirituales (su afán sacerdotal) como económicas. Ya sabía que con aquel pequeño encargo en la iglesia de San Miguel, sólo con la celebración de la Santa Misa, tendría apenas lo justo para su estricta sustentación¹⁰. Necesitaba algo más para la atención de su familia y esperaba conseguirlo, de acuerdo con las expectativas de ayuda que le habían ofrecido antes de partir de Zaragoza. Sin embargo, parecía que aquellas perspectivas —vagas esperanzas— estaban resultando vanas¹¹.

Conoció entonces con más detalle las enormes dificultades que tenían los sacerdotes de otras diócesis para residir en Madrid, fuera de períodos de tiempo muy

8. Cfr. sobre estos puntos las biografías ya citadas en la nota 1.

9. El material recogido en esos años se perdió durante la guerra civil española y en 1937-1938 el Beato Josemaría inició una nueva tesis dedicada esta vez a estudiar la jurisdicción de la abadesa de las Huelgas (Burgos); la defendió en Madrid en diciembre de 1939; reelaborada y ampliada fue publicada como libro en 1944.

10. La pensión en la Residencia de las Damas apostólicas era de 5 pesetas diarias, justamente la limosna que solía darse por una Misa (Cfr. *Boletín del Patronato de enfermos*, enero de 1928, pp. 12-13). En otros lugares la pensión era, obviamente, mucho mayor. Por ejemplo, en la Residencia donde se alojó al principio, en la calle de Farmacia, tenía que pagar 7 ptas. diarias (Cfr. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador D-15247).

11. Uno de sus amigos, Luis Latre Jorro dijo, aludiendo a esas ayudas: «El buen frailecito ha quedado muy mal contigo» (Cfr. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador D-15003/9).

cortos y estando además bien justificados. La realidad era que resultaba muy difícil la permanencia por largo tiempo e impensable la incardinación, como lo pudo comprobar por la experiencia de un sacerdote con el que le unía una buena amistad y que residía también en la misma casa de las Damas Apostólicas¹². Este sacerdote había tenido permiso de su Obispo, y había sido aceptado en Madrid, entre los años 1922 y 1926, para cursar la carrera de Filosofía y Letras en la Universidad Central; una vez terminada la carrera, no se le prorrogó el permiso de estancia por más que lo solicitó. Pudo estar hasta 1927 celebrando Misa en el Monasterio de La Encarnación, que era Patronato Real y pertenecía a la jurisdicción Palatina¹³. Pero el Obispo de Madrid intervino ante el Rector de La Encarnación para que no permitiese la celebración de la Misa a ese sacerdote, y ante el Arzobispo de Santiago para que le retirase toda licencia hasta que regresara a la diócesis¹⁴. Así se hizo.

Las normas para restringir la residencia en Madrid de sacerdotes de otras diócesis estaban especialmente confirmadas por la misma Santa Sede; se recordaban con frecuencia en Madrid y en todos los obispados de España. Así, el 5 de mayo de 1898, el Nuncio apostólico había dirigido una carta-circular a todos los Obispos de España en la que, entre otras cosas, decía:

«Los graves perjuicios que está sufriendo la capital de esta Monarquía, con motivo de reunirse en ella los Sacerdotes de conducta menos regular y ordenada de las diferentes Diócesis de España, han puesto a la Santa Sede en la precisión de prohibir, como efectivamente prohíbe, a todos los Ordinarios de este Reino que en lo sucesivo den dimisorias a los Sacerdotes de su jurisdicción para esta Villa y Corte de Madrid y su Diócesis, a menos que haya razones especiales para ello y se haga previa inteligencia con el Ordinario de dicha Diócesis».

Después de recordar una disposición anterior¹⁵, la carta circular de Nunciatura prosigue:

12. Se trata de Antonio Pensado Rey. Los breves datos que se dan aquí provienen del Archivo Diocesano de Madrid. *Sacerdotes difuntos. Expediente personal*; y de una carta al Beato Josemaría desde Santiago de Compostela en el verano de 1927, que está en el Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador D-05186.

13. Una jurisdicción eclesiástica distinta de la de Madrid como luego se verá con más detalle. En concreto, el Monasterio de la Encarnación estaba bajo la jurisdicción del Arzobispo de Santiago, Capellán Mayor del Reino.

14. El 27 de enero de 1927 el Vicario general de Madrid envió al Obispado de Santiago, un oficio muy duro formalmente en el que le conmina a retirarle las licencias ministeriales porque su residencia «burla las disposiciones dadas en Madrid». El 1 de febrero de 1927 contestan de Santiago, enviando oficios al Obispado y al Rector de La Encarnación diciendo que han retirado las licencias ministeriales a Antonio Pensado «hasta que regrese a su diócesis».

15. Cfr. Circular de la Nunciatura apostólica del 30-XI-1887, citada en el *Boletín Oficial de Madrid*, 20-XII-1915, p. 727.

«No han desaparecido los graves inconvenientes que aconsejaron las referidas disposiciones, y como éstas subsisten aún en toda su fuerza y vigor por no haberse revocado, los Rmos. Prelados no dejarán, sin duda alguna, de cuidar que sean exactamente cumplidas»¹⁶.

En la práctica estas disposiciones fueron recordadas periódicamente¹⁷ hasta muchos años después, y es indudable que los Obispos trataban de poner coto como hizo, por ejemplo, el Obispo de León:

«En cumplimiento de terminantes y reiteradas órdenes de la Santa Sede, me veo con lamentable frecuencia obligado a negar el permiso para residir en Madrid y licencia para ejercer los sagrados ministerios a los muchos señores sacerdotes que, procedentes de casi todas las diócesis de España, vienen a establecerse en esta capital, o pasar en ella temporadas, sin causa canónica suficiente (...) sobre todo cuando se presentan con la autorización de su propio diocesano (...).

Por todo lo cual me creo en el deber de rogar a V.E. que tenga la bondad de recordar a la Secretaría de su diócesis que no se despachen transitoriales para Madrid sin que conste que ésta mi Curia ha otorgado el consentimiento que la Santa Sede ha dispuesto se haga previamente»¹⁸.

Este era el contexto en el que se encontraba el Beato Josemaría cuando, poco después de su llegada a Madrid, aún en 1927, tuvo un encuentro, providencial por diferentes razones, con doña Luz Rodríguez-Casanova¹⁹, que le ofreció ser Capellán en el Patronato de Enfermos. Aceptó el ofrecimiento y, gracias a eso, pudo conseguir sus primeras licencias ministeriales en Madrid²⁰.

16. Esta Carta-circular fue publicada posteriormente en el *Boletín Oficial de Madrid* (Num. 619), 30-VIII-1902 y repetidamente recordada.

17. Las disposiciones de: 2-VII-1907, 2-XI-1908, 1-V-1912 en que se recogen todas las anteriores y se repite el 1-IX-1912, 10-VI-1914, 1-XII-1914 con motivo de que en una Parroquia se permitió celebrar Misa a un sacerdote sin licencias, y en el Sínodo de Madrid de 1909 (Const. V Tit. IV, li. IV, pág. 370).

18. *Boletín Oficial del Obispado de León*, n. 10, del 31-X-1940. Si se quiere más información sobre el cumplimiento de esas disposiciones en Madrid, puede estudiarse la documentación contenida en el Archivo Diocesano de Madrid, Sección IV, Caja J, *Extradiocesanos*.

19. Era la Fundadora de la Congregación de las Damas apostólicas del Sagrado Corazón que habían puesto en marcha, entre otras obras meritorias, el Patronato de enfermos.

20. Cfr. Archivo Diocesano de Madrid, *Libro de licencias ministeriales* fº, p.53: «En 8 junio 1927. Un año. Patronato de Enfermos». Estas primeras licencias ministeriales no fueron solicitadas por el sacerdote sino que se ocupó de su tramitación la misma doña Luz Rodríguez-Casanova (Cfr. *Apuntes íntimos*, n. 178). Doña Luz consiguió estas licencias ministeriales por la relación directa que tenía con el Obispo de Madrid, que había dado su aprobación a la Congregación religiosa de las Damas apostólicas del Sagrado Corazón y que bendecía todas sus obras apostólicas como era el Patronato de Enfermos. Para el Beato fue muy importante que el Obispado le concediera estas primeras licencias ministeriales porque, a partir de este momento, se las irían renovando sucesivamente, aunque por muy cortos períodos, hasta que estalló la guerra española (Cfr. Archivo Diocesano de Madrid, loc. cit. fº. 53, 55, 55v y 58v). Terminada la guerra civil, el Obispo de Madrid se las dio ya perpetuas (3-XI-1939).

El Beato Josemaría estuvo más de cuatro años dedicado a esta benemérita labor social, en contacto con un gran número de pobres, enfermos y niños de las barriadas más extremas de Madrid. Durante este tiempo se dio con plena generosidad, sin regatear esfuerzo. Por entonces, además, el 2 de octubre de 1928 nació el Opus Dei: el mundo de la pobreza y el desamparo de los enfermos fue a la vez un campo de expansión en su afán sacerdotal y una fuente de oraciones para, como Fundador, obtener de Dios la fortaleza que necesitaba en la gestación de la Obra.

3. La jurisdicción palatina

Desde la perspectiva de su estabilidad en Madrid era obvio que el trabajo en el Patronato de Enfermos no podía dar a Josemaría Escrivá la solución que necesitaba. Por otra parte, el arreglo definitivo de su incardinación en Madrid se hacía cada vez más necesario después de la fundación del Opus Dei, el 2 de octubre de 1928. Tenía que buscar algo que fuera más definitivo. Eso le llevó a pensar, entre otras cosas, en la jurisdicción eclesiástica del Arzobispo Pro-Capellán Mayor de Palacio²¹.

La jurisdicción palatina era de rancia tradición en España, pues tenía su origen en la monarquía castellana medieval. Había sido constituida ante la necesidad que sentían los reyes itinerantes, para la atención de su familia y servidumbre. El título de Capellán Mayor del Reino lo ostentaban los Arzobispos de Toledo y el de Santiago, titulares de las sedes de mayor importancia en la época medieval, pero el cuidado efectivo de esta feligresía la tenían delegada, excepto en lo que se reservaban los Capellanes Mayores, al Pro-Capellán Mayor de Palacio, que recibió también el título de Patriarca de las Indias²².

21. En estos años, trató de explorar otras posibilidades entre las que hemos podido conocer las siguientes, aunque probablemente había más: la Capellanía del Hospital del Rey u Hospital de infecciosos (Cfr. Carta del Comandante Médico Ricardo Murillo Úbeda al Director del Hospital de 11-III-28, Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-12879); realización de un trabajo relacionado con el Ministerio de Estado (Cfr. Carta de Isidoro Zorzano al Beato de 9-XII-28, Archivo General de la Prelatura, Isidoro Zorzano Ledesma, D-1213-3; instancia del mismo Beato Josemaría de 13-IX-1929 al Secretario General de Asuntos Exteriores, Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, P-339-23993 o fotocopia en Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-13198; o gestiones en el Ministerio de Gracia y Justicia, el 10-IV-1931 así lo escribió él mismo en los *Apuntes íntimos*, n.192).

22. A la jurisdicción palatina pertenecían también los territorios de determinados conventos, iglesias, hospitales, colegios, etc. Sobre todas estas instituciones —Patronatos reales— ejercía su jurisdicción el Pro-Capellán de Palacio, excepto el Monasterio de la Encarnación, del que conservaba su jurisdicción el Arzobispo de Santiago y el Monasterio de las Descalzas Reales, que dependía del Ordinario del lugar desde su fundación.

Esta Capellanía tenía su origen en una jurisdicción personal, pero en el siglo XVIII se había transformado en territorial. Era una Prelatura *nullius* con una sola Parroquia con un derecho especial y con un territorio minuciosamente señalado. Se trataba de una jurisdicción verdaderamente episcopal y, por lo tanto, independiente del Ordinario del lugar.²³ De otra parte el Pro-Capellán Mayor y Patriarca de las Indias Occidentales, asumió, además, también desde el siglo XVIII el encargo de la atención espiritual de las fuerzas armadas²⁴.

A finales de los años veinte, subsistían las dos jurisdicciones exentas y el Arzobispo Pro-Capellán mayor de Palacio, titular de Sion y Patriarca de las Indias occidentales, era también Vicario general castrense²⁵. Por lo tanto era un Prelado con doble jurisdicción: una de carácter territorial (en cuanto Pro Capellán Mayor de Palacio), y otra de carácter personal (en cuanto que Vicario general castrense). Ambas eran *privativas* o *exentas* y de carácter *episcopal*. La última renovación de esta estructura jurídica había tenido lugar el 1 de abril de 1926²⁶. Desde enero de 1929, el Pro-Capellán de Palacio y Vicario general Castrense, era Mons. Ramón Pérez Rodríguez, que unía, por tanto, los títulos de Patriarca de las Indias occidentales y Arzobispo de Sión.

Don Josemaría conoció entonces a don Pedro Poveda Castroverde, relacionado con la Capellanía Palatina²⁷. El día 4 de febrero de 1931 fue a visitarle a su

23. Desde un Breve de Benedicto XIV del 27 de junio de 1753. (Cfr. *Bulas y Breves Pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada palatina de la Real Capilla*, Madrid 1878). Era, por lo tanto, una Prelatura *nullius*, pero de menos de tres parroquias. Por eso, al promulgarse el Código de Derecho Canónico (C.I.C. de 1917), no se le aplicaron los cánones sobre abadías y Prelaturas *nullius* (c. 319, n. 2), sino que se rigió por un derecho especial.

24. Desde 1762 en que lo concedió el Papa Clemente XIII en respuesta a una petición del Rey Carlos III.

25. «Como Capellanes Mayores de los Reyes de España, tienen *habitualmente* la jurisdicción palatina los Arzobispos de Compostela y de Toledo (...). Pero el ejercicio *actual* puede el Rey delegarlo en otra persona digna y capaz, la cual, mientras se halle en el ejercicio de estas funciones, asumirá el título de *Pro-Capellán Mayor de Palacio*. Al mismo tiempo el Capellán Mayor de Palacio era Arzobispo de Sión y Vicario general castrense. Y quedará en todo independiente de los mencionados Arzobispos de Compostela y de Toledo (...). Desde 1892 era Pro-Capellán Mayor el Sr. Obispo titular de Sión, que al mismo tiempo era Pro-Vicario General Castrense. En 1920 fue elevado a la dignidad de Patriarca de las Indias y Vicario General Castrense» (FERRERES, J.B., *Instituciones canónicas*. Barcelona, 1926).

26. La jurisdicción castrense había sido constituida en el siglo XVIII por Clemente XII en el Breve del 4 de febrero de 1736 y se iba renovando por plazos sucesivos de siete años. (Cfr. ALONSO MUÑOYERRO, L., *La jurisdicción Eclesiástica Castrense en España*, Madrid).

27. En 1929 don Pedro Poveda Castroverde es el Fundador de la Institución Teresiana y Capellán de honor de S.M. (había sido nombrado hacia 1922) con el cargo de Penitenciario, aunque seguía siendo canónigo de Osma, su cargo anterior (cfr. *Anuario eclesiástico*, Subirana, Barcelona, 1929). Más tarde ocuparía también un puesto en la Secretaría de la Pro-Capellanía Mayor de Palacio y por eso le correspondió la misión de representar a la Capellanía ante las autoridades de la República cuando llegó el momento de su liquidación, como se verá más adelante. Don Pedro fue Beatificado por el Papa Juan Pablo II el 10 de octubre de 1993.

despacho y hablaron de este tema²⁸. Don Pedro sólo le pudo ofrecer, en aquel momento, la posibilidad de ser nombrado Capellán Palatino honorario —puede decirse que era un puesto en el Cabildo de la Capellanía Mayor— que le concedía una dignidad, pero sin asegurarle su estabilidad en Madrid. Efectivamente, el título de Capellán honorífico no justificaba entonces la residencia en Madrid, salvo que se le uniera algún título o nombramiento más. Por ejemplo, un cargo como el de Vicario General, el de Secretario o el de Penitenciario, que justificara un trabajo en la Corte. O bien un beneficio real como el de Rector o Capellán de los Patronatos de Santa Isabel o del Buen Suceso, que exigiera residir en Madrid para atender labor pastoral en iglesias públicas u otras instituciones.

Al Beato Josemaría no le interesaban honores o prebendas. Le interesaba estabilidad dentro del territorio de la diócesis de Madrid-Alcalá y por lo tanto, declinó el ofrecimiento que le hacía aquel buen sacerdote, que con el tiempo sería un gran amigo. El encuentro reseñado no deja de tener interés para nuestra historia, pues la jurisdicción palatina sería más tarde el camino para solucionar definitivamente la incardinación en Madrid del Beato Josemaría Escrivá.

4. Capellán interino del Real Patronato de Santa Isabel (1931-1934)

El 14 de abril de 1931 cayó la monarquía y el Rey abandonó España. Comenzó el gobierno de la II República. Un mes después, el 11 de mayo, tuvo lugar el acontecimiento antirreligioso de la quema de conventos en Madrid y en otras capitales de España. Después de esa fecha, el 13 de mayo, el Beato Josemaría dejó la vivienda que ocupaba, con su familia, en el edificio del Patronato de Enfermos y trasladó su domicilio a la calle Viriato. Era un primer paso para dejar la Capellanía de la que se había ocupado desde el mes de junio de 1927. Unos meses después, en septiembre de este mismo año de 1931, se hará cargo, con carácter interino, de una Capellanía en uno de los Patronatos reales de Madrid²⁹.

Al llegar la República, los nuevos gobernantes se hicieron cargo de todo el Patrimonio de la Corona, que pasó a ser Patrimonio de la República³⁰. Una de las

28. Cfr. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-04355.

29. En este trabajo utilizamos la terminología de Patrimonio real y Patronatos reales, propia de los tiempos en que España está gobernada por una monarquía: los años anteriores a 1931 y los posteriores a 1975. En los años de la República o en los años en que fue Jefe de Estado el General Franco, la terminología variaba.

30. En los pocos años que duró la II República española los antiguos Patronatos reales fueron administrados de muy diferentes maneras. Tras la incautación de todos los bienes de la Corona y posterior formación del Patrimonio de la República se regularon por un Consejo de régimen autónomo bajo la

primeras medidas que tomaron los nuevos administradores fue la destitución de todos los cargos que, a propuesta del Pro-Capellán Mayor de Palacio, habían sido nombrados por el Rey, por considerar que eran personas poco afines al nuevo régimen. Esto se llevó a cabo con una simple Orden ministerial del Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial (16 de junio de 1931) por la que había que «eliminar de las plantillas del servicio activo a todo el personal que estaba afecto a la Capilla del que fue Palacio Real, incluso a los monaguillos, músicos, cantores, etc.». Esta disposición afectó, entre otros, a los cargos del Patronato de Santa Isabel, que son los que aquí interesa especialmente.

En ese Patronato, en el que se integraban diversas instituciones, había un Rector y algunos capellanes. Desde 1919, era Rector don Buenaventura Gutiérrez San Juan, que fue cesado a consecuencia de la Orden ministerial citada³¹. Desde 1910 era Capellán primero don José Cicuéndez y Aparicio, buen amigo del Beato Josemaría Escrivá³². Cuando llegó la República estaba muy enfermo —prácticamente incapacitado— y gozaba de un permiso de tres meses que le había concedido el Arzobispo Capellán Mayor de Palacio. El 12 de mayo de este 1931 solicitó una prórroga del permiso a las nuevas autoridades. El 4 de julio, publicada ya la Orden mencionada de cese de todos los cargos, recibió una inequívoca respuesta: «la licencia que Vd. viene disfrutando ha de entenderse que es sin sueldo a partir del mes actual». A partir de entonces, no quedan ya más indicios de la relación de don José Cicuéndez con la Comisión encargada de administrar provisionalmente —dependiendo del Mi-

inspección del Ministerio de Hacienda. Por un Decreto del 20 de noviembre de 1931, el Presidente del Gobierno recabó para sí el derecho de administrar estos bienes. Más tarde, dependieron del Presidente de la República, que encomendó su ejercicio sucesivamente a diferentes ministerios según la función que se les atribuía o encomendada: ya educativa o asistencial. Así fueron pasando por el ministerio de la Gobernación, por el de Instrucción Pública, o por el de Trabajo, etc. Aquí no relatamos todos los complicados avatares por los que pasaron aquellos Patronatos porque se sale del objetivo de este trabajo. Lo dicho es suficiente para justificar los cambios, a menudo arbitrarios, en su administración en aquellos años y la incertidumbre por la que fueron pasando debido a que no se estableció nunca un criterio definido y definitivo en su administración.

31. La función que ejercía el Rector era doble. Por una parte tenía una función laica, la de administrador del Patronato: era el representante de la Institución ante la Administración del Estado: presentaba las necesidades económicas, cobraba las subvenciones y rendía cuentas periódicamente. Por otra parte, tenía una función eclesial como Capellán Mayor del Patronato y tenía a sus órdenes los Capellanes necesarios. En el Patronato de Santa Isabel había dos plazas de Capellanes que se ocupaban respectivamente de atender a las dos comunidades de religiosas. (Cfr Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expedientes personales*, caja 181/21).

32. Por el testimonio de unos sobrinos sabemos que se ocupaba de atender el Colegio de este Patronato que regían las religiosas de la Asunción. Don José Cicuéndez tenía una Academia para estudiantes universitarios —Academia Cicuéndez— de la que el Beato Josemaría fue profesor de Derecho romano y de Derecho canónico, durante algunos años.

nisterio de la Gobernación— los «Patronatos de la extinguida Casa Real», ni tampoco con el Patronato³³.

El segundo Capellán era, desde 1912, don Juan Causapié Pérez, que había sido nombrado también Capellán del Patronato del Buen Suceso —que tenía la iglesia catedralicia del Capellán Mayor de Palacio y un Hospital— donde ejerció el cargo de Mayordomo del Hospital. Muy poco después de la Orden ministerial de 16 de junio de 1931, que venimos citando repetidamente, murió el Rector del Patronato del Buen Suceso y, con el fin de no tener que introducir una nueva persona, se suspendió el cargo de Capellán Mayordomo que venía ostentando don Juan Causapié y se le nombró Rector de forma provisional e interina³⁴.

En suma, el Patronato de Santa Isabel se quedó sin ningún sacerdote para la atención de la iglesia y de las dos comunidades religiosas. Las religiosas Agustinas Recoletas del Convento de Santa Isabel estaban de hecho sin Capellán desde el mes de febrero de 1931, cuando enfermó don José Cicuéndez. Y, desde los sucesos recién reseñados, no podían contar con que los nuevos administradores de los Patronatos reales se hicieran cargo de su nómina. Lo más que podían hacer era elevar una propuesta de nombramiento de capellán al Arzobispo Pro-Capellán de Palacio —aún con plena jurisdicción eclesiástica—, pero no a otra autoridad³⁵. En otras palabras, de hacerse el nombramiento, se sabía de antemano que no contaría con la compensación económica, de que antes disfrutaba el Patronato.

En julio, el Beato Josemaría tuvo conocimiento de la situación por la que pasaban las religiosas Agustinas del Patronato de Santa Isabel a través de una mujer, de origen cubano, llamada Catalina García del Rey. Esta mujer, a quien probable-

33. Cfr. Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expedientes personales*. Ese sacerdote que, de hecho, había sido cesado de su cargo de Capellán, no pudo ya regresar a Madrid y falleció en su pueblo, Villa don Fadrique, el 5 de noviembre de 1932.

34. Fue cesado unos pocos meses después y el gobierno decidió encomendar a laicos la administración de esos bienes (Cfr. Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato del Buen Suceso, *Expedientes personales*, caja 178/73). En este tiempo de la República, la función de los Rectores como Capellanes se desconocía de hecho y se prescindía de su misión propia. Eran, por lo tanto, en su función administrativa, fácilmente sustituidos por laicos, con diferentes nombres o títulos.

35. De momento, como es obvio, la Santa Sede mantuvo el cargo y la plena jurisdicción eclesiástica del Patriarca de las Indias Occidentales. Un buen testimonio es una carta que se conserva en el Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, caja 2756/22. Está fechada el 12 de junio de 1931 y la escribe don José María López de Diego, el oficial mayor de la Secretaría de la Pro-Capellanía a don Ángel Monedero que trabajaba con el Intendente de los bienes de la Casa real, a propósito de una reclamación de haberes, en la que le dice textualmente: «La Santa Sede ha encargado al Sr. Patriarca que siga el cuidado del bien espiritual de la Casa y Patronatos, como en tiempos de la Monarquía». Seguía siendo, por lo tanto, la suprema y única jerarquía eclesiástica en estos Patronatos con lo que podía hacer ese nombramiento sin contar con ninguna otra autoridad eclesiástica como, por ejemplo, el Obispo de Madrid.

mente don Josemaría conoció a través de Alejandro Guzmán³⁶, estaba relacionada con el Patronato de Enfermos y tenía trato frecuente con las religiosas de Santa Isabel³⁷. Fue ella quien le habló de las dificultades que tenían las religiosas para poder asistir a la Santa Misa. A partir de esta información, el Beato Josemaría se acercó al Monasterio de Santa Isabel y se informó de los problemas y posibles soluciones hablando con la Priora, la M. María del Sagrario, aragonesa como él³⁸. Pocos días después, el 13 de agosto de 1931, escribe:

«Estos días las monjitas de Santa Isabel —del que fue Patronato Real— tratan de conseguir mi nombramiento como Capellán de aquella Santa Casa. Humanamente hablando, aun para la Obra, creo que me conviene. Pero me estoy quieto. No busco ni una recomendación. Si mi Padre celestial sabe qué será para toda su gloria, Él arreglará el negocio»³⁹.

El Arzobispo Patriarca de las Indias hizo de hecho el nombramiento el 20 de septiembre, aunque lo haría de palabra dada la situación en la que se encontraba su autoridad en aquel momento⁴⁰. No tenía ya ningún valor oficial ante la Administra-

36. Fue don Alejandro Guzmán un gran amigo de don Josemaría Escrivá desde su llegada a Madrid. Pertenecía a una familia muy conocida y le facilitó una amplia relación con la sociedad de entonces que dio lugar a que el Beato pudiera encontrar ocasiones para una gran labor apostólica y también el imprescindible apoyo para la gestación de la Obra que se estaba iniciando.

37. Cfr. *Apuntes íntimos*, n. 354. Esta mujer tuvo un papel destacado durante la guerra civil española con la comunidad de Agustinas Recoletas de Santa Isabel, alojando a varias religiosas en su domicilio (Cfr. J.L. SÁENZ RUIZ-OLALDE, OAR, *Las Agustinas Recoletas de Santa Isabel La Real de Madrid*, Madrid 1990, pp. 240 ss.)

38. Es muy probable que el Padre Poveda —entonces estaba ejerciendo funciones en la Secretaría de aquella Capellanía mayor—, conocedor del interés de las religiosas por hacerse con los servicios del Beato Josemaría, apoyase las gestiones de la Priora para obtener su nombramiento, como puede colegirse del texto de una carta que don Josemaría escribió más tarde —el 15-II-1935— a Pou de Foxá, en la que, refiriéndose a este nombramiento de Capellán, dice: «De entonces data la amistad con el santo Padre Poveda, fundador de las Teresianas, a quien hube de tratar por estar bajo su jurisdicción» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, EF-350215-1).

39. *Apuntes íntimos*, n. 225. Anotación del Beato hecha el 13.VIII.1931. El Beato Josemaría estaba en la tesitura de dejar definitivamente el Patronato de enfermos, ya que, el cuidado de las diferentes obras asistenciales de las Damas apostólicas, no le permitía la dedicación que requería lo que Dios le pedía en primer término. A pesar de su conveniencia, no hizo gestión alguna por su parte, tal como aquí dice. Dejó que Dios, con su providencia, resolviera.

40. Cfr. Instancia al Ministerio de Trabajo solicitando la vivienda del Capellán que se encuentra en el Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expedientes personales*, caja 182/21. No hay ningún documento de ese año 1931 sobre este nombramiento eclesiástico pero consta que así se hizo en dos cartas del Beato Josemaría, posteriores a esta fecha, dirigidas a don José Pou de Foxá, después de que se le conceda en 1934 el nombramiento de Rector. Concretamente el 28 de enero de 1935 le dice: «Hago constar que, por disposición del Sr. Patriarca de las Indias venía prestando mis servicios eclesiásticos en Sta. Isabel desde el año 1931». Y, el 15 de febrero de este mismo año, le dice: «Fue el Patriarca de las Indias —y no el gobierno de la república— quien me sostuvo en Santa

ción republicana y por lo tanto era un nombramiento sólo eclesiástico, pero el Beato Josemaría debió considerar que era justo contar explícitamente, no solamente con el conocimiento de la autoridad civil sino con su plena aquiescencia. De hecho, las autoridades de la República aceptaron oficialmente que ejerciera «interinamente el cargo de Capellán de las Reverendas Madres Agustinas Recoletas del Monasterio de Santa Isabel, aunque sin recibir retribución alguna»⁴¹.

Hasta ese momento, el Obispado de Madrid no había tenido intervención directa, pues se trataba de una jurisdicción distinta de la diócesis de Madrid. La Curia madrileña estaba no obstante informada, pues, en virtud del acuerdo existente entre las dos jurisdicciones —la palatina y la ordinaria de Madrid—, el clero palatino residente en la capital recibía licencias para la diócesis con tal de que las tuviera concedidas en la palatina. Así, en la concesión de licencias de Madrid, de junio de 1932, la primera renovación tras haber asumido el nuevo cargo, se lee: «Monjas de S. Isabel»⁴².

Paralelamente a todo lo anterior, un sacerdote, Canónigo Arcipreste de la diócesis de Astorga —don José Huertas Lancho— comenzó las gestiones oportunas para obtener el cargo de Rector del Real Patronato, para suceder al que había poseído el cargo durante la monarquía, es decir, Buenaventura Gutiérrez, del que ya antes se ha hablado. Solicitó la oportuna dispensa pontificia para ausentarse de Astorga y no ejercer las funciones de su oficio de canónigo. Se la concedieron por el plazo de tres años y el 16 de diciembre fue propuesto, para ser Rector de este Patronato, por el Delegado de este Patrimonio al Ministro de la Gobernación. Un Decreto del Presidente del Gobierno, Alcalá Zamora, le nombró Rector de Patronato de Santa Isabel el 27 de febrero de 1932⁴³.

Reflexionando sobre estos sucesos, el Beato Josemaría pudo tener conciencia de lo oportuno que había sido el que el Señor dispusiese las cosas de forma que,

Isabel desde el año 1931» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, EF-350128-1 y EF-350215-1). Si consta también que el Beato Josemaría celebró la Santa Misa en Santa Isabel el 21 de septiembre (*Apuntes íntimos*, n. 294) lo que hace suponer que, al menos, desde el día anterior, 20 de septiembre, tendría todas las licencias y permisos; ésta es por lo demás, la fecha que da el Beato Josemaría en la Instancia citada al comienzo de esta nota, que elevó, el 26 de enero de 1934, al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, en la que se lee: «Expone: Que, desde el 20 de septiembre de 1931 viene desempeñando el cargo de Capellán de las R.R.M.M. Agustinas Recoletas del Monasterio de Sta. Isabel (antiguo Patronato Real), sin recibir retribución oficial alguna».

41. Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expediente personal de José María Escrivá*, caja 182/21.

42. Archivo Diocesano de Madrid, *Libro de Licencias ministeriales* (abierto el 1-I-1927), folio 55v.

43. Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expediente de José Huertas Lancho*, caja 182/19.

residiendo en la capital, dependiese de una jurisdicción eclesiástica distinta de la de Madrid-Alcalá. Dependía de una jurisdicción eclesiástica ignorada por el gobierno, entonces laicista, de la República, pero cuyo Prelado seguía con todas las atribuciones sobre el clero castrense y sobre las antiguas dependencias de la Casa real, como antes de la proclamación de la República el 14 de abril de 1931. En consecuencia, su estancia en Madrid tenía plena razón de ser, y las medidas restrictivas en relación con la presencia y actividad de sacerdotes extradiocesanos en la capital de España ya no le afectaban; al ser Capellán de la iglesia de Santa Isabel, se encontraba bajo la jurisdicción del Patriarca de las Indias⁴⁴.

5. *Se extingue la jurisdicción del Patriarca de las Indias occidentales y la asume el Obispo de Madrid*

La situación se mantuvo estable hasta 1933. Desde la proclamación de la República, suprimida la Capilla Real, el Patriarca de las Indias, al no ser reconocido por las autoridades civiles, venía a tener únicamente una «autoridad espiritual» respecto a los antiguos Patronatos Reales con las lógicas implicaciones, también respecto a los bienes, que de ahí derivan. Paulatinamente, fue haciéndose más difícil el ejercicio de la autoridad del Patriarca y sus intervenciones cada vez más limitadas. Un punto final lo puso el Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República con la carta que le envió el 27 de febrero de 1933:

«El Comité de Gerencia de este Consejo de Administración del Patrimonio de la República, en sesión celebrada el 3 del actual, ha acordado hacerse cargo del Archivo, Oficina y mobiliario de la Secretaría de la extinguida Pro-Capellanía Mayor de Palacio que está actualmente instalado en la Calle de Quintana n.º 2 de esta Capital»⁴⁵.

Unos meses antes, el 30 de julio de 1932, las autoridades civiles, de forma absolutamente unilateral y sin contar con ningún organismo eclesiástico, habían suprimido el cuerpo de Capellanes castrenses⁴⁶. Ante ese hecho consumado, la Santa

44. Cfr. *Apuntes íntimos*, n. 403, de noviembre de 1931 en que el Beato escribe: «El Sr. Obispo de Madrid hace firmar, a todos los sacerdotes de la capital, unas hojas que, según dice en público, no tienen más finalidad que enviar a sus respectivas diócesis a los Srs. Curas que no sean de ésta de Madrid-Alcalá. Naturalmente, tal como dispuso Dios las cosas, conmigo no va nada de esto».

45. El original de esta carta se encuentra en el Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, caja 2756/22.

46. Desde que se instauró la II República en España, sus autoridades fueron poniendo cortapisas al servicio religioso castrense hasta este día en que se privó definitivamente al Ejército y a la Armada de toda asistencia religiosa (Cfr. ALONSO MUÑOYERRO, L., *La jurisdicción eclesiástica castrense en España*, Madrid, sdm, p. 11-12; CASTAÑEDA, P. Y DÍEZ, E. *Vicariato castrense*, en *Diccionario de Historia eclesiástica de España*, vol. IV, p. 2743).

Sede, con el afán de evitar conflictos con el gobierno, aprovechando que el 1 de marzo de 1933 era preciso renovar la jurisdicción del Vicariato castrense, comunicó, por medio del Nuncio Apostólico en Madrid, a todos los Ordinarios de España que «el día 1º del próximo mes de abril quedará extinguida en España la Jurisdicción eclesiástica castrense y sujetos, por consiguiente, a la Jurisdicción ordinaria todos los militares que antes pertenecían a aquella»⁴⁷.

Dados estos pasos, y supuesto el conjunto de la situación, tampoco era posible que continuara con vida la jurisdicción del Patriarca de las Indias Occidentales. De hecho, Mons. Ramón Pérez Rodríguez, que había ostentado este cargo hasta el momento, fue nombrado Obispo de Cádiz-Ceuta el 14 de abril de 1933, diócesis de la que tomó posesión el 30 de mayo, conservando el título honorífico de Patriarca de las Indias hasta su fallecimiento, el 19 de enero de 1937.

Al mismo tiempo se establecía que todos los Patronatos de la antigua Casa Real pasaran inmediatamente a la jurisdicción de los Ordinarios de los lugares respectivos, tal como lo comunicaba a los diócesanos el Boletín eclesiástico de la diócesis de Madrid:

«Con fecha 20 de los corrientes (marzo) el Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico se ha servido comunicarnos que el día 1º del próximo mes de abril cesará también la Jurisdicción Palatina en todos los lugares y sobre todas las personas, instituciones y cosas que a ella estaban sometidos...; y que todos estos lugares, personas y cosas, pasen desde la mentada fecha a depender únicamente de los Ordinarios diocesanos respectivos con arreglo a las normas del Derecho Canónico»⁴⁸.

El Obispo de Madrid, Mons. Eijo y Garay, dio a continuación de esta comunicación, las disposiciones necesarias por las que todos los lugares que accedían a la diócesis pasaban a pertenecer «a la parroquia en cuya demarcación se hallen enclavados». Concretamente, el Patronato de Santa Isabel, el Convento de las agustinas recoletas y el Colegio de Santa Isabel, que estaba dirigido por religiosas de la Asunción, pasaban a depender eclesiásticamente de la Diócesis de Madrid en la Parroquia de El Salvador y San Nicolás.

47. *Boletín eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá*, 1 de abril de 1933, n. 1580, pp. 113-114. En el libro de Alonso MUÑOYERRO, *La jurisdicción Eclesiástica Castrense en España*, ya citado anteriormente, se dice: «La República instaurada en España el año 1931, restringió primero el servicio religioso castrense y, definitivamente, privó al Ejército y a la Armada de toda asistencia religiosa el año 1932. El 30 de marzo de 1933, el excelentísimo y reverendísimo señor Nuncio de Su Santidad, ante las circunstancias políticas por las que atravesaba España, declaró extinguido el Breve de 1 de abril de 1926, y la Jurisdicción eclesiástica castrense dejó de existir desde entonces para el Ejército español».

48. *Ibidem*.

6. Rector del Real Patronato de Santa Isabel (1934 y siguientes)

Al año siguiente, en el mes de julio de 1934, don José Huertas Lancho, Rector del Patronato, comunicó a las religiosas Agustinas Recoletas su intención de renunciar. La Priora —la Madre María del Sagrario—, pensó enseguida en el posible sucesor. A las autoridades civiles de las que dependía el Patronato les importaba sólo que el Rector fuera un buen administrador de los bienes que ponían a su disposición: conservar o mantener los inmuebles y atender a los gastos ordinarios. A las religiosas les importaba, en cambio, sobre todo que fuera un sacerdote que cuidase del culto de la iglesia y atendiera las necesidades de capellanía de las dos comunidades, pero debían proveer a sus necesidades.

La Madre María del Sagrario se apresuró a solicitar a las autoridades civiles —en aquel momento a la Directora general de Beneficencia, doña Clara Campoamor— el nombramiento del sucesor de don José Huertas. Lo hizo con carta de 4 de julio:

«Hace poco tiempo molesté a V. para pedirle el (...) nombramiento de nuestro Capellán Dn. José M.^a Escrivá y tuve la satisfacción de ser atendida por V. (...) nombrando a dicho Señor interinamente por carecer de fondos el Patronato; ahora se presenta la ocasión de que le dé V. el nombramiento efectivo pues el Sr. Rector Dn. José Huertas Lancho me ha dicho que lo va a renunciar uno de estos días y aunque me ha dicho también que al renunciarlo les hablaría de Dn. José M.^a Escrivá por creerlo lo más justo y razonable y saber él que estamos mal en la cuestión económica siéndonos de gran sacrificio el estipendio que se le dá (sic) (...). Me anticipo a la renuncia del Sr. Rector porque todos saben ya que se vá (sic) y me figuro que habrá Sacerdotes que lo soliciten y aunque creo que V. no procederá a darlo, sabiendo que queda aquí uno que le corresponde el nombramiento sin embargo me tomo la libertad de recordárselo suplicándole me perdone si se sintiese su delicada conciencia»⁴⁹.

Diez días más tarde, la misma Directora general recibió un oficio de don José Huertas, en que sólo pedía un permiso de un mes.

«Teniendo necesidad de ausentarme de Madrid para asuntos particulares, ruego a V.S. que se digne concederme el oportuno permiso para disfrutar de un mes de vacaciones, quedando encargado de sustituirme el capellán interino D. José M.^a Escrivá, quien levantará las cargas de este Rectorado durante el tiempo de mi ausencia»⁵⁰.

49. Carta manuscrita (Cfr. Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expediente personal de José María Escrivá*, caja 182/21).

50. El oficio está fechado el 14-VII-1934, mecanografiado en papel con membrete con el escudo de España y Patronato de Santa Isabel de Madrid (Cfr. Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expediente personal de José Huertas Lancho*, caja 182/19).

Aunque esta nota hable sólo de una ausencia temporal, tenía razón la Priora: el 30 de septiembre, a su regreso de sus vacaciones, don José Huertas Lancho comunicó al Director General de Beneficencia su renuncia definitiva al Rectorado. Da como razón que se le había terminado el plazo de la «dispensa pontificia que me permitió aceptar el cargo», y anuncia que el 1 de octubre —al día siguiente de firmar el oficio con la renuncia— «me reintegraré á mi destino de Arcipreste de la Catedral de Astorga»⁵¹.

No consta que la Priora, al mismo tiempo que preparaba el nombramiento de un nuevo Rector ante las autoridades civiles, comunicase también la situación de Santa Isabel —y sus deseos e intenciones— al Obispado de Madrid, a cuya jurisdicción eclesiástica había pasado el Patronato. Pero sí consta que el Beato Josemaría se apresuró a comunicar la posibilidad de su nombramiento al Vicario general, don Juan Francisco Morán, con quien trataba los asuntos ordinarios de su relación con la diócesis. Consideraba que era su deber, de la misma forma que, en 1931, había dejado en manos del Sr. Patriarca de las Indias su nombramiento de Capellán:

«La Priora y Comunidad de Santa Isabel han informado a la Junta de Patronatos, en el sentido de que extiendan nombramiento a mi favor, para la Capellanía Rectoral, vacante en aquel Monasterio por renuncia del Sr. Huertas. Yo *no he presentado instancia* en ese sentido, *ni pienso presentarla*. Estoy absolutamente a lo que Dios quiera, y del todo a las órdenes de V.S. Ilma.»⁵².

El nombramiento convenía, sin duda, a don Josemaría Escrivá, pues le aseguraba esa estabilidad canónica en Madrid que necesitaba para poder impulsar los primeros apostolados del Opus Dei. Igualmente convenía a las religiosas. Sin embargo, consta que efectivamente el Fundador de la Obra, tal como dice en esta carta, no elevó ninguna instancia. Lo deja todo, una vez más, en las manos de Dios y a disposición del Obispo.

La gestión de las religiosas siguió su curso y el 13 de diciembre salió publicado en la *Gaceta de Madrid*, un Decreto del 11 en el que, a propuesta del Ministro de Trabajo, el Presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora, nombraba a «José M.^a Escrivá Albás, licenciado en Derecho, Rector del Patronato de Santa Isabel». El Beato lo comunicó inmediatamente al Vicario general, poniendo la aceptación del cargo a su disposición:

51. Oficio manuscrito y fechado el 30-IX-1934 (Cfr. Archivo del Patrimonio real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expediente personal de José Huertas Lancho*, caja 182/19). Posteriormente el Beato Josemaría, en una carta —ya citada— a don José Pou de Foxá, dice que el Obispo de Astorga lo nombró Secretario de Cámara «cargo que actualmente ocupa» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, EF-3502154-1).

52. Archivo General de la Prelatura, EF-341122-1, carta al Ilmo. Sr. D. Francisco Morán.

«En la Gaceta de ayer, jueves, se publicó el decreto nombrándome Rector de Santa Isabel. Cuando reciba el oficio con el nombramiento, pasaré a saludar a S.S. Ilma., y, mientras tanto, ratifico cuanto dije a V.S. en mi última carta, y en sus manos —de S.S.— pongo este asunto: a mí nada más me corresponde *obedecer*, que es lo seguro»⁵³.

A los pocos días, en una nota personal, don Josemaría escribe:

«El jueves, 27 de diciembre, estuve en Gobernación, y pude recoger —¡por fin!— el documento, en que se me comunicaba que me habían dado *posesión* (i) en el cargo de Rector de Sta. Isabel, con fecha 19 de ese mes de diciembre. Desde el Ministerio, me fui al Obispado. Me recibió muy cariñoso el Sr. Morán. Le entregué el documento, haciéndole constar que yo nada que supusiera posesión había hecho, mientras no la obtuviera del Sr. Obispo»⁵⁴.

7. *Hacia la colación canónica*

En la nota del Beato Josemaría anteriormente citada apunta una gran dificultad, derivada de la confusa situación reinante que va a retrasar la recepción de la colación canónica del cargo⁵⁵. Lo explicaremos con más detalle.

Ya se ha visto que, antes de que la Santa Sede determinase que los Patronatos de la antigua Casa Real pasasen a la jurisdicción de las diferentes diócesis territoriales, el gobierno republicano no contaba prácticamente con el Patriarca de las Indias en los nombramientos eclesiásticos⁵⁶. Ahora, seguirá siendo igual y la República irá haciendo nombramientos —o destituciones⁵⁷— sin tener en cuenta la autoridad competente de los Obispos.

El Obispo de Madrid determinó, por su parte, desconocer también los Decretos que afectaban a la jurisdicción eclesiástica. Así, negaba a las autoridades republicanas el derecho a actuar unilateralmente en estas materias. No quiso ceder en ningún caso.

53. *Ibidem*, EF-341214-1, carta al Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Morán.

54. *Ibidem*, Autógrafos Varios del Fundador 0004, diciembre de 1934.

55. Según derecho: los oficios eclesiásticos no pueden obtenerse válidamente sin la provisión o colación canónica hecha por la autoridad competente (Cfr. C.I.C. de 1917, c. 147).

56. Sólo en el primer momento —dentro del año 1931 ó 1932—, hubo algún caso excepcional en que el gobierno tuvo la atención de contar —aunque fuera informalmente— con el Arzobispo. Más tarde las autoridades civiles prescindieron absolutamente de la jurisdicción eclesiástica.

57. Cfr. Archivo del Patrimonio real. Patronatos reales, Patronato del Buen Suceso, *Expediente personal de Juan Causapié y Pérez*, caja 178/73.

La profunda razón que tenía don Leopoldo Eijo y Garay para actuar así se revela en un documento, que escribió unos años después, ya terminada la guerra española, cuando había que ordenar las relaciones de la Iglesia con el nuevo Estado. Es un largo *memorandum* con el que contestó el Obispo a un oficio del Director general de Beneficencia y Obras sociales. Refiriéndose a la relación con el gobierno de la República, comenta que en ese tiempo:

«no me creía en el caso de dar colación a los presentados por los Poderes Públicos, porque no les reconocía derecho de Patronato; pero tampoco me parecía oportuno agitar esa cuestión, suscitando un nuevo conflicto a la Iglesia, que ya tenía tantos, y tan graves, planteados con el nuevo e infortunado Régimen»⁵⁸.

Por lo que se refiere en concreto al nombramiento del Beato Josemaría Escrivá como Rector del Real Patronato de Santa Isabel, resultó que no sólo fue conocido por el Obispado, sino cordial y plenamente aceptado, como ponen de relieve sus constantes relaciones —en parte ya relatadas y en parte reseñadas a continuación— con las autoridades diocesanas, aunque no se le pudo dar, en aquel momento, la colación canónica escrita necesaria para que el nombramiento estuviera formalmente legitimado.

Después de la comunicación del 13 y del 27 de diciembre de don Juan Francisco Morán, el Beato Josemaría permaneció tranquilo sin dar nuevos pasos y, concretamente, sin comunicar nada al Arzobispo de Zaragoza, en espera de que el Vicario de Madrid indicará lo que debía hacer. «Al Sr. Arzobispo (de Zaragoza), no le digo nada hasta que me indique el Sr. Vicario de Madrid que es la hora», anota en una de sus cartas⁵⁹.

Unos días después, el 23 de enero, fue a ver a don Juan Francisco Morán, que le confirma que era Rector de Santa Isabel a todos los efectos y que es ya el momento de informar al arzobispo de Zaragoza:

«Ayer, pasando antes, como de costumbre, por la iglesia de las Carboneras⁶⁰, estuve a saludar al Sr. Vicario. Éstos son los asuntos que tratamos: 1/ me dijo: “que soy ‘Rector’, y que —por tanto— la Capilla del Colegio depende de mí”⁶¹. 2/ que co-

58. Una copia literal de este Informe, firmada por el Obispo de Madrid, se conserva en el Archivo Diocesano de Madrid, Sección de Patronatos (Carpeta *Buen Suceso*).

59. Se trata de una carta dirigida a don José Pou de Foxá (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, EF-350113-1).

60. Así se conoce popularmente a la iglesia y monasterio de las Jerónimas del Corpus Christi. La entrada de la iglesia está en la Plaza del Conde de Miranda, muy cerca de las oficinas del Obispado. En esta iglesia había —y sigue habiendo— exposición permanente del Santísimo Sacramento, que el Beato Josemaría entraba a visitar.

61. Es el Colegio de Santa Isabel, de las religiosas de La Asunción. El Beato Josemaría era Capellán sólo de la comunidad de Agustinas Recoletas y se cuidaba del culto de la iglesia pública. Como se ve ahora, precisamente porque es Rector del Patronato, dependían de él las dos comunidades religiosas.

munique por carta al Sr. Arzobispo de Zaragoza mi nombramiento (...). 5/ respecto al nombramiento eclesiástico de Rector dijo; “no hemos dado ninguno, pero siendo Rector, se lo tendremos que dar” (se refería a otros nombramientos hechos por el Ministerio de Trabajo)»⁶².

Cinco días después —el 29 de enero—, escribió al Arzobispo de Zaragoza, cumpliendo así los trámites canónicos requeridos: la venia del ordinario zaragozano era requisito imprescindible para recibir la colación canónica del cargo y pasar, en consecuencia, a la jurisdicción del Obispo de Madrid⁶³. El 2 de febrero, don Rigoberto Doménech, Arzobispo de Zaragoza, le escribió felicitándole⁶⁴.

La situación general hacía sin embargo que las cosas fueran despacio. Meses después, el 27 de marzo de 1936, se mantenían los hechos en el mismo tenor: contaba con la venia del Arzobispo de Zaragoza y el Obispado le ratificaba su nombramiento, pero sin texto escrito. En esta fecha escribe a don Juan Francisco Morán:

«No quiero dejar de comunicarle que el Sr. Cura de El Salvador, D. Ramón Iglesias, a quien debo muchas atenciones, me puso unas líneas rogándome que le dijera —porque se lo podían pedir del Obispado— la fecha de mi “nombramiento eclesiástico” para el cargo que ocupo. Me indicaba que le pedían las fechas de nombramiento de todos los rectores y capellanes de su jurisdicción. Naturalmente, hube de decirle, con el consiguiente mal rato, que no tenía nombramiento eclesiástico escrito»⁶⁵.

Tres días después el Beato Josemaría visitó al Vicario general para diversos asuntos y entonces recibió la contestación que requería en su carta:

«8/ Le hablé de mi nombramiento de Rector de Sta. Isabel, tema de mi última carta. Y aseguró que el nombramiento de la gaceta “está confirmado por el Obispado” y que, por lo tanto, soy Rector desde entonces»⁶⁶.

62. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, Autógrafos Varios del Fundador 0004. En entrevistas posteriores el Vicario general de Madrid confirmó siempre esta decisión del Obispo: *darse por enterados del nombramiento y aceptarlo en todas sus consecuencias*. «El martes, día 8 del corriente mes, fui a saludar al Sr. Vicario de Madrid, D. Francisco Morán (...): 3/ Sta. Isabel. Me dijo que siga yo extendiendo certificaciones de confirmación, como Rector de la Iglesia. Hasta ahora, me negué a extenderlas» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, Nota autógrafa 10-X-1935).

63. La carta al Arzobispo de Zaragoza no se ha podido encontrar pero contamos con varias referencias. «Hoy, por indicación del Sr. Vicario de Madrid, escribo al Sr. Arzobispo, comunicándole que fui nombrado Rector del Patronato de Sta. Isabel, a petición de las religiosas y con el beneplácito de la autoridad eclesiástica» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, EF-350128-1, carta a don José Pou de Foxá).

64. Cfr. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-15514.

65. *Ibidem*, EF-350327.

66. *Ibidem*, Nota autógrafa 30-III-1935.

Se reiteraba así que tras el nombramiento de Rector a favor de Josemaría Escrivá realizado por la autoridad civil de la República, el Obispo de Madrid le había confirmado en ese cargo, encomendándosela canónicamente. Dadas las difíciles circunstancias que se daban en el país en las relaciones Iglesia-Estado, el Obispo no estimó prudente dar su conformidad por escrito sino sólo *oretenus*, de palabra, a través de su Vicario.

Josemaría Escrivá alcanzaba así una situación canónicamente estable en Madrid: un oficio pastoral estable con la aprobación del Arzobispo de Zaragoza y provisión *oretenus* del Obispo de Madrid, en cuya diócesis, por tanto, quedaba recibido de derecho. La formalización escrita de todo ello quedaba a la vez para más adelante, cuando las circunstancias políticas permitieran que se formalizara por escrito la provisión y tuviera el acto formal de toma de posesión del rectorado.

8. El Beato Josemaría Escrivá depende enteramente del Obispo de Madrid

A partir de este momento, don Josemaría Escrivá fue considerado por las autoridades diocesanas como un sacerdote de la diócesis de Madrid y él contó desde ese momento con la autoridad del Obispo de Madrid, situándose bajo su dependencia: Mons. Leopoldo Eijo y Garay era su Obispo, su inmediata autoridad eclesiástica.

El 18 de julio de 1936 comenzó el tremendo conflicto bélico que asoló a España durante casi tres años. El Beato Josemaría pasó la primera parte —los años 1936 y 1937—, en Madrid, en la llamada «zona republicana»; la segunda parte —1938 y 1939, hasta que acabó la guerra—, en la llamada «zona nacional», concretamente en Burgos, a donde llegó después de una complicada travesía⁶⁷.

Durante los meses que pasó en Madrid, no pudo tener relación con ninguna autoridad diocesana. Los sacerdotes de aquella mitad del país vivían en continuo riesgo, con inmediato peligro de perder la vida. En estos primeros meses de la guerra fueron asesinados, en Madrid, 365 sacerdotes diocesanos, 22 capellanes castrenses y 4 seminaristas⁶⁸. El Beato Josemaría fue de refugio en refugio durante estos diecisiete meses. Sólo pudo moverse por la ciudad —con una insegura documentación— en muy pocos momentos, que los aprovechó para trabajar sacerdotalmente, asistiendo espiritualmente a personas perseguidas e incluso dirigiendo algún retiro espiritual.

67. Cfr. por ejemplo P. BERGLAR, *Opus Dei. Vida y Obra del fundador Josemaría Escrivá de Balaguer*. Madrid 1983, pp. 165-194.

68. Sobre la situación de la diócesis cfr. J.L. ALFAYA, *Como un río de fuego. Madrid 1936*, Barcelona 1998.

En octubre pudo dejar Madrid y, pasando por Andorra y Francia, llegó a Pamplona, donde le acogió, con mucho afecto, el Obispo Mons. Marcelino Olaechea, durante el tiempo de Navidad. En cuanto transcurrió la Epifanía, se trasladó y fijó su residencia habitual en Burgos hasta el fin de la guerra.

Fueron varios los motivos que le llevaron a Burgos. Era una ciudad que tenía una posición geográfica muy céntrica en la España nacional y, por lo tanto, un lugar a propósito para poner en marcha, en todo lo que fue posible, los trabajos apostólicos interrumpidos. Allí tenían su sede diversos organismos del gobierno de la zona, así como, punto muy importante desde nuestra perspectiva, la *Vicaría general de Reorganización*⁶⁹ de la Diócesis de Madrid, cuyo Vicario era don Casimiro Morcillo⁷⁰, muy conocido de Josemaría Escrivá y con el que llegó a tener una gran amistad, que duró toda la vida.

A causa del conflicto bélico, la diócesis de Madrid había quedado dividida en dos partes. La principal, que incluía la capital, estaba en la zona republicana y era una iglesia en la clandestinidad, sin ningún signo externo y sólo con un culto llevado a cabo con heroicidad con los pocos sacerdotes que habían sobrevivido a las matanzas. La otra parte de la diócesis estaba en el sudoeste de la provincia, en la llamada zona nacional. En dicha zona había un buen número de pueblos y la iglesia podía tener una presencia normal⁷¹.

Al comienzo de la contienda, el Obispo, don Leopoldo, había podido salir a tiempo de Madrid y residía en Vigo. El Vicario general también había escapado y estaba en Manzano, un pueblo de Salamanca. Entre los dos dirigían la parte de la diócesis que se mantenía en zona nacional y procuraban tener contacto, por distintos medios, con los sacerdotes que continuaban en Madrid⁷².

El estallido de la guerra sorprendió a don Casimiro Morcillo en Santander, de donde pudo salir en barco y llegó hasta Vigo, donde se presentó ante el Obispo de Madrid. Don Leopoldo le conocía bien. Sabía que era un sacerdote valioso, con capacidad de gestión y de trabajo, y pensó enseguida en encomendarle la función de Vicario de reorganización de la diócesis con vistas al regreso de Madrid, que toda-

69. Esta Vicaría estaba en la calle Santalides, número 7, de Burgos.

70. Con los años sería sucesivamente Vicario general y Obispo auxiliar de Madrid; Obispo de Bilbao, Arzobispo de Zaragoza y, finalmente, Arzobispo de Madrid, donde fallecería.

71. En los pueblos de esta zona, se instaló una Vicaría que se mantuvo itinerante, primero en Cadalso de los Vidrios y, después, en Navalcarnero, a las puertas de la capital.

72. Dentro de Madrid los sacerdotes se fueron organizando en torno al Pro-vicario de la diócesis. El primero fue don Manuel Rubio Cercas, que estaba refugiado en la Legación de Noruega; le sucedió don Heriberto Prieto, asilado en el Hospital de San Luis de los Franceses, y, finalmente, desempeñó este cargo don José María García Lahiguera, que vivía en el domicilio del político Fernando de los Ríos, amigo de su familia.

vía se presentaba incierto. Se trataba de preparar lo necesario para que, llegado el momento, todo estuviera a punto y la diócesis pudiera recobrar su normalidad lo antes posible. El centro de sus operaciones estaría en Burgos y, desde allí, debía mantener la necesaria relación con don Leopoldo y con don Juan Francisco Morán.

El Vicario de reorganización debía relacionarse con todos los sacerdotes y determinarles a dónde debía ir cada uno —y de qué debían ocuparse— al terminar la guerra. Debía asimismo, preparar las cosas materiales necesarias para poner en funcionamiento las iglesias destruidas, para lo que debía promover limosnas tanto en España como en el extranjero, etc. Don Casimiro tenía toda la confianza del Obispo y debía trabajar con una gran libertad y responsabilidad⁷³.

Apenas llegado a Pamplona y a Burgos, el Beato Josemaría, como sacerdote de la diócesis de Madrid, estableció relación inmediata con las autoridades eclesiásticas de esa diócesis, que se encontraban en la zona nacional. El primero al que escribió, antes de llegar a Burgos, todavía en Pamplona, fue a don Juan Francisco Morán, a quien le contó sus «peripecias» hasta llegar a esa ciudad, y añade:

«Si el Sr. Vicario no me dice otra cosa, entenderé que le parece bien que me dedique inmediatamente, *cumpliendo la Santa Voluntad de Dios*, a trabajar según mi vocación particular en la dirección de las almas que V.E. conoce, y que están repartidas por todo el territorio Nacional (...). Ruego a mi Vicario que haga presente a nuestro amadísimo Prelado cómo, en medio de tantas tribulaciones, a diario hemos pedido por S.E. Rvma»⁷⁴.

Esta vinculación con su Vicario continúa manifestándose en todas las cartas: Me pongo «incondicionalmente a las órdenes de mi Prelado»⁷⁵, afirma en una de ellas. En otra ocasión, tras hablarle de su propósito de no cobrar nunca estipendios por la Misa, le dice que «así puedo celebrar, con frecuencia, por mi Señor Obispo, y por mi D. Francisco, y por estos hijos de mi alma..., y por mí, Sacerdote pecador»⁷⁶. Y, finalmente, en otra: «estoy madurando el pensamiento de que, si toman Madrid, ya tendrán V.V. dispuestas las cosas para la inmediata asistencia espiritual de aquella muchedumbre hambrienta de Dios», y continúa con la petición del documento necesario para acreditarse ante las autoridades civiles y militares cuando llegue ese acontecimiento⁷⁷.

73. Más detalles de la organización de la diócesis en estos momentos tan difíciles pueden encontrarse en el libro de José Luis Alfaya Camacho.

74. Archivo General de la Prelatura. Registro Histórico del Fundador, EF-371217-1.

75. *Ibidem*, EF-380107-1.

76. *Ibidem*, EF-380127-1.

77. Cfr. *ibidem*, EF-380303-3.

El mismo tenor tiene la correspondencia con el Sr. Obispo, que inicia poco después de su llegada a Burgos, en cuanto conoce su domicilio.

«He llegado evadido de Madrid, y me apresuré a escribir al Sr. Morán —que siempre ha sido conmigo como un padre—, para ponerme a las órdenes de V.E. Rvma. (...). He procurado ver a mi gran amigo Casimiro Morcillo, para que él hablara a V.E. (...). Obedientísimo hijo»⁷⁸.

Y don Leopoldo le contesta:

«Me alegró mucho su carta del 10 de enero, y se la agradezco de corazón. Ya Morán me había dado la alegría inmensa de hacerme saber que se había usted librado de la zona roja, y que Dios N.S. nos lo había conservado para continuar haciendo tanto bien»⁷⁹.

De hecho la relación del Beato Josemaría con su Obispo es muy estrecha, consultando con él, para obtener su venia para diversos pasos de su labor pastoral, como testimonia esta otra carta:

«El Señor Obispo de Vitoria me ha encargado dos tandas de ejercicios, una de ellas para Sacerdotes, y (...) contando con el permiso presunto de V.E., acepté». Y añade que «siempre que voy a Vitoria paso ratos muy agradables con el Sr. Rector de nuestro Seminario de Madrid»⁸⁰.

Es también significativo de su situación canónica el hecho de que, durante estos meses, el Beato Josemaría no tuvo más relación con el Arzobispo de Zaragoza que la de una mera visita de cortesía en alguno de los viajes que hizo⁸¹. Al aceptar D. Rigoberto Domenech el paso a Madrid la relación de dependencia con la diócesis zaragozana se daba por terminada.

9. Ratificación definitiva en el Rectorado de Santa Isabel (1942)

Por fin terminó la guerra. La fecha oficial fue el 1 de abril de 1939, aunque el Beato Josemaría llevaba ya tres días en la capital, donde había entrado con las pri-

78. *Ibidem*, EF-380110-1.

79. *Ibidem*, D-15226, Carta del 9-II-38.

80. *Ibidem*, EF-380807-1.

81. Durante los meses de su residencia en Burgos, hizo dos viajes a Zaragoza, del 20 al 25 de febrero y del 9 al 18 de mayo. Sabemos, por una carta a Burgos, que visitó a Mons. Rigoberto Doménech durante este último viaje: «Son las 12,15. Hay tiempo, y decido ir a ver al Arzobispo. Me dicen que no recibe. Ruego que le pasen una tarjeta. Inmediatamente me hacen entrar. Lo encuentro decaído. Estoy poquísimo —él, amable—, me da la bendición y me voy» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, EF-380511-1). No parece que en todo ese período hubiera relación epistolar: al menos no hay constancia de ninguna carta.

meras columnas de abastecimiento. Había llegado el momento de confirmar oficialmente su cargo de Rector de Santa Isabel ante las autoridades civiles y recibir la colación canónica escrita del Obispo de Madrid-Alcalá que confirmara formalmente su incardinación en la diócesis.

Poco a poco, gracias al trabajo pastoral del Obispo y de sus Vicarios y a las buenas disposiciones de todos los sacerdotes se fue reorganizando la diócesis. El Opus Dei retomó también un nuevo impulso y la oración y el sufrimiento del Fundador y de sus primeros miembros, en los años pasados, comenzó a dar su fruto.

Don Casimiro Morcillo, el que había sido Vicario de reorganización durante la guerra y con el que el Beato Josemaría había tenido tan asiduo trato en Burgos, fue hecho Vicario general de la diócesis y pronto será nombrado Obispo Auxiliar⁸². Por lo demás, la relación personal del Beato Josemaría y don Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid se fue haciendo más intensa e íntima. Entre ellos había nacido una verdadera amistad. Tenían un trato continuo y confiado: «No es posible anotar las conversaciones del Sr. Obispo por teléfono, tan frecuentes», escribe el Fundador⁸³.

Por su parte, don Josemaría Escrivá se entregó a una colaboración generosa y desinteresada con la diócesis cumpliendo cuanto el Obispo de Madrid le pidió. Fueron muchos los servicios de todo orden que pudo prestar pero, para no alargar innecesariamente este trabajo, hacemos sólo mención de los Ejercicios espirituales para clérigos, tarea en la que los Obispos españoles pusieran gran atención pastoral: en una situación de postguerra era lógico que la recuperación de los seminarios y la formación espiritual de los sacerdotes fuera colocada en primer plano. Así hizo también el Obispo de Madrid-Alcalá⁸⁴. De hecho, entre febrero y junio tuvieron lugar en Madrid 20 tandas de Ejercicios para sacerdotes; se celebraron en el Convento de los PP. Paúles y estuvieron dirigidas por sacerdotes en los que el Obispo tenía más confianza⁸⁵. Al Beato Josemaría se le encomendó la dirección de tres: la 1.^a, del

82. Fue nombrado Obispo titular De Agatopoli y Auxiliar de Madrid el 25 de enero de 1943 y consagrado el 9 de mayo de 1943.

83. Cfr. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, Autógrafos Varios Fundador 0024.

84. «Cuando separado de vosotros por las trincheras, pensaba en vosotros, mis amados sacerdotes (...), no hallaba otro medios de mayor eficacia apostólica para el bien de vuestras almas (...), que los ejercicios practicados por todos los sacerdotes (...). Por eso, en las largas horas que dedicamos durante la guerra a preparar el plan de reorganización diocesana, poníamos los ejercicios espirituales de los sacerdotes como primera piedra de nuestro edificio» (*Boletín eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá*, n. 1678, 28-I-1940).

85. A los Ejercicios debían asistir todos los sacerdotes de la diócesis en la fechas más oportunas. Todos los Directores de estas tandas fueron sacerdotes diocesanos de Madrid, excepto don Ángel Sagarmínaga, que era de Bilbao, pero residía en Madrid como Director de la Obra Pontificia de Misiones (Cfr. Archivo del Convento de los PP Paúles, *Libro de Ejercicios Espirituales. Casa Central* [comienza en 1939] y también *Cronicón* de la Casa [desde 10 de abril de 1940]).

4 al 10 de febrero; la 9.^a, del 7 al 13 de abril; y la 17.^a, del 2 al 8 de junio. Además se le encargó, la que se consideraba más delicada e importante: la tanda de Ejercicios a la que asistieron todos los seminaristas del 13 al 20 de noviembre de 1940, cuando empezaba el segundo curso del Seminario (1940-41)⁸⁶.

Poco a poco se fue normalizando también la situación de los antiguos Patronatos Reales dentro del nuevo régimen. En cuanto llegó a Madrid el Beato Josemaría Escrivá se hizo cargo del de Santa Isabel con conocimiento, y permiso tácito, de las autoridades civiles⁸⁷. La iglesia y el Convento de las Agustinas Recoletas habían sido incendiados en el año 1936, pero se había respetado el Colegio de las religiosas de La Asunción que pudo comenzar pronto sus actividades. Durante los primeros meses don Josemaría Escrivá vivió en la vivienda del Rector⁸⁸.

Las nuevas autoridades civiles, aunque conocían que desde el 11 de diciembre de 1934 don Josemaría era Rector del Real Patronato —y en su momento lo tuvieron en cuenta—⁸⁹, no quisieron reconocer fuerza jurídica al Decreto dado en su día por el Presidente de la República, por lo que consideraron, oficialmente, que el puesto estaba vacante⁹⁰. Se hizo necesario, por lo tanto, proceder a un nuevo nombramiento convenido entre el Jefe del Estado y el Obispo de Madrid⁹¹.

86. Se cuenta con los testimonios personales de algunos de los sacerdotes que asistieron (Cfr. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, P-00142, P-00727, P-00726, P-02788, T-03626, T-07040 y T-08192).

87. Cfr. Ficha personal de datos hecha al terminar la guerra, manuscrita por don Josemaría Escrivá que dice que desempeñaba el cargo de Rector de Santa Isabel y celebraba Misa en la Capilla del Colegio de las religiosas de La Asunción. La iglesia del Patronato había sido incendiada (Cfr. Archivo Diocesano de Madrid, *Expedientes personales de sacerdotes difuntos, Expediente personal de Josemaría Escrivá*).

88. Dejo esta vivienda en septiembre de 1939 para trasladarse a una residencia de estudiantes organizada en otra zona de Madrid, en la calle Jenner. Al dejar la vivienda del Rector hizo los trámites necesarios para cederla provisionalmente a la Comunidad de religiosas Agustinas Recoletas mientras se reconstruía la Iglesia y Convento tras el incendio que habían sufrido al principio de la guerra. La cesión se llevó a cabo y el documento fue firmado por un representante del Obispado, otro del gobierno, el Rector y la Priora (Cfr. Archivo Diocesano de Madrid, Iglesias no parroquiales, Carpeta n. 10, Patronato de Santa Isabel).

89. Una buena prueba documental de que el Beato Josemaría Escrivá fue considerado Rector del Patronato Real de Santa Isabel, desde diciembre de 1934, es que, tras el nombramiento definitivamente ratificado —como veremos en 1942—, el Beato reclamó los haberes desde julio de 1936 hasta diciembre de 1941 y se los abonaron el 1 de mayo de 1944 (Cfr. Archivo Patrimonio Real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expedientes personales*, caja 182/21).

90. En el Archivo Diocesano de Madrid, Iglesias no parroquiales, Carpeta n. 10, Patronato de Santa Isabel, hay un informe sobre la situación de este Patronato, con sello en tinta del «Consejo de admon. del Patrimonio nacional». Considera que el cargo de Rector y de dos Capellanes están Vacantes. Sobre el Rector dice: «Se supone. En la actualidad vive el que lo desempeñaba D. Buenaventura Gutiérrez San Juan que según referencias ha cesado. En junio de 1.936, figura Don José María Escrivá Albás, en virtud de nombramiento por Decreto de 11 de diciembre de 1934».

91. Cfr. Archivo Diocesano de Madrid, Iglesias no parroquiales, Carpeta n. 10, Patronato de Santa Isabel.

Para ello, el Obispo de Madrid, llegado el momento oportuno y siguiendo el procedimiento convenido⁹², el 17 de enero de 1942, propuso al Coronel Adolfo Vara del Rey, Consejero Delegado Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, una terna de sacerdotes para este cargo de Rector del Patronato de Santa Isabel, aunque recomendaba vivamente el nombramiento de Josemaría Escrivá:

«Propongo en primer lugar al ejemplar sacerdote que hoy ocupa dignamente el cargo, y que a mi humilde juicio es sumamente recomendable para el mismo»⁹³.

Muy poco se demoró la respuesta de las autoridades civiles, porque el 3 de febrero enviaron sendos oficios al Obispo y don Josemaría, por los que, el Jefe del Estado, nombraba «al expresado Sacerdote Dr. D. José María Escrivá (sic) de Balaguer y Albás, primero de los que figuran en la terna elevada»⁹⁴.

A fin de completar los trámites, el Beato Josemaría tuvo que pedir de nuevo la venia al Arzobispo de Zaragoza, reiterando lo que había hecho en 1935.

92. En el Informe que envió el Obispo de Madrid al Director general de Beneficencia y Obras sociales, dando su parecer sobre las normas que se debían seguir para el nombramiento de los Rectores y Capellanes de los Patronatos reales, a la luz del Derecho común y de las Constituciones fundacionales, se decía —referido directamente a la iglesia parroquial del Buen Suceso, pero aplicable a todos— «el Patriarca —el Capellán Mayor de Palacio, como se sabe— propondrá a S.M., una terna a fin de que se digne elegir el que sea más de su Soberano agrado»; se añade que esa propuesta, una vez suprimida la jurisdicción del Patriarca, deberá ser hecha en todo caso, por el Obispo de Madrid-Alcalá, del que también deberá recibir el nombrado la colación canónica. «Es indudable —dice también— que el nombramiento del Rector y Cura del Buen Suceso —al que se refería directamente—, que hizo la República, no se ajustó a estas disposiciones, pues el Gobierno Republicano nombró por sí y ante sí, sin que se le presentase terna, y sin que al nombrado se le diese la colación y canónica institución» (Cfr. copia literal de este Informe, firmado por el Obispo de Madrid, que se conserva en el Archivo Diocesano de Madrid, Sección de Patronatos, Carpeta *Buen Suceso*).

93. Los nombres que presentó el Obispo en la terna eran: Josemaría Escrivá de Balaguer y Albás, Amador Vázquez Cambón y Juan Botella Valor. Los dos nombres que acompañan al de don Josemaría eran sacerdotes diocesanos de Madrid. Don Amador tenía 58 años y era Canónigo Maestrescuela. Don Juan era más joven, tenía 43 años y era el Secretario del Obispo. Unos años después fue hecho canónigo y Deán del Cabildo. El original del oficio del Obispo está en el Archivo Patrimonio Real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expedientes personales*, caja 182/21. En el Archivo Diocesano de Madrid, Iglesias no parroquiales, Carpeta nº 10, Patronato de Santa Isabel, se encuentran dos documentos: la minuta manuscrita y una copia mecanografiada del oficio, firmada por el Obispo.

94. Una copia firmada se encuentra en el Archivo Patrimonio Real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expedientes personales*, caja 182/21. Los originales se encuentran respectivamente en el *Expediente personal de Josemaría Escrivá* en el Archivo Diocesano de Madrid, entre *los Expedientes personales de sacerdotes difuntos* y en Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador. Es de notar que el oficio dirigido al Beato Josemaría lleva erróneamente fecha de 1940, aunque en el sello de salida del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, escrito a mano se lee claramente la verdadera fecha: 3-2-1942.

«Con esta fecha recibo un oficio de la Casa Civil del Generalísimo, en el que me comunican que el Caudillo, a propuesta de este Señor Obispo de Madrid, ratificando el nombramiento que obtuve en 1934 también por intervención de Monseñor Eijo, se ha dignado otorgarme el nombramiento de Rector del Real Patronato de Santa Isabel. Las circunstancias políticas hicieron que, en 1934, no fuera oportuno darme la colación canónica; ahora, en cambio, se hace necesaria. Por eso, con todo respeto y teniendo presentes todas las atenciones que debo a mi venerado Señor Arzobispo, ruego a V.E. se sirva concederme su consentimiento para que pueda recibir la colación»⁹⁵.

El Arzobispo de Zaragoza dio su consentimiento y el Obispo de Madrid procedió a darle al Beato Josemaría Escrivá, la colación canónica⁹⁶. A pesar de que no se trataba más que de una ratificación de algo que no se había podido hacer formalmente en 1935, D. Leopoldo quiso revestir el acto de una cierta solemnidad. El propio don Josemaría Escrivá relata así los hechos:

«Me llamó (el Sr. Obispo) el día 10, a la noche; y me citó para el día siguiente “a la hora que usted quiera”, dijo, porque me quería dar la colación canónica.

Fui el día 11, me recibió enseguida, aunque había otros Sacerdotes esperando. Llamó al Vicario y, cuando subió Casimiro, con una delicadeza paternal, Don Leopoldo comenzó a decir: “yo quería que fuera D. Casimiro quien le diera la colación; pero eso sería privarme yo. Por eso, como a los dos nos da mucha alegría, estaremos los dos: D. Casimiro, de testigo”. Hablamos, acabada la ceremonia, mientras paseábamos los tres por la sala de visitas. ¡Cuánto cariño y cuánto espíritu sobrenatural tiene este Señor Obispo»⁹⁷.

95. Copia en el Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, EF-420205-1. Ya se ha hecho notar anteriormente que la colación canónica era imprescindible para la validez del nombramiento. Eran necesario que se cumplieran tres condiciones: legítima designación, colación canónica y aceptación del candidato (Cfr. C.I.C., 1917, cc. 147, 148).

96. El 11-II-1942 el Beato Josemaría Escrivá hizo esta anotación: «Conferencia con el Arzobispo de Zaragoza. Recibo la colación canónica. 10 noche, me llamó por tel. el Sr. Obispo» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, Epacta con anotaciones).

No se ha encontrado la carta original del Arzobispo de Zaragoza concediendo la venia ni en el Archivo Diocesano de Madrid, ni copia en Archivo Diocesano de Zaragoza: sin duda se ha perdido pues consta que el documento salió de la Curia de Zaragoza porque está registrado en el Archivo Diocesano de Zaragoza, *libro de Registro de Documentos Arzobispales* (1942), en el fol. 271, n° 8126, con fecha del 14-II-1942, o sea, cuatro días después del consentimiento dado verbalmente.

97. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, AVF-0024. Se observa que la colación canónica se le dio al Beato Josemaría tres días antes de la fecha en que se hizo la inscripción del consentimiento del Arzobispo de Zaragoza, en el *Libro de Registro de Documentos Arzobispales* correspondiente. Sin embargo, el consentimiento del arzobispo de Zaragoza, tal como se dice más arriba, había sido comunicado de palabra el mismo día 11. Por otra parte, el Obispo de Madrid podía, por su parte, considerarlo tácito, puesto que Don Rigoberto Doménech ya había dado su consentimiento formal en 1935.

Acabada la ceremonia, el Sr. Obispo de Madrid anotó a mano, en el ángulo superior izquierdo del oficio enviado por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, donde se comunicaba el nombramiento del Beato Josemaría como Rector de Santa Isabel: «A oficina. (Le dí colación)»⁹⁸.

Sólo quedaba que el Rector del Patronato de Santa Isabel comunicase a las autoridades del Patrimonio Nacional la aceptación y toma de posesión, lo que hizo en un oficio el día 14⁹⁹.

Se cumplían así todas las condiciones necesarias para la ratificación de la validez del nombramiento del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer como Rector del Patronato Real de Santa Isabel. De esta forma, el Beato Josemaría en conformidad con el Código de Derecho Canónico, no sólo sustancialmente sino también formalmente, dejaba de formar parte del clero de la diócesis de Zaragoza quedando incardinado en la diócesis de Madrid-Alcalá¹⁰⁰. El proceso estaba concluido y Josemaría Escrivá era desde todos los puntos de vista un sacerdote de la diócesis madrileña¹⁰¹.

El 17 de mayo de 1992 Josemaría Escrivá de Balaguer fue Beatificado en Roma por el Papa Juan Pablo II. Unos meses después —el 25 de enero de 1993— el Cardenal Ángel Suquía, entonces Arzobispo de Madrid, solicitó al Cardenal Prefec-

98. Archivo Diocesano de Madrid, *Expediente personal de Josemaría Escrivá, Expedientes personales de sacerdotes difuntos*. En esos años, el correo entre capitales era muy rápido, recibándose las cartas de un día para otro. Así se comprueba en la correspondencia del Beato Josemaría de esos meses. Sin embargo, en este caso se demoró, como se refleja en alguna anotación del mismo Beato de esos días. En la noche del día 10 de febrero, cuando fue citado por el Obispo de Madrid para el día siguiente, con el fin de darle la colación canónica del Rectorado de Santa Isabel, todavía no había recibido contestación de Zaragoza. Por eso, antes de proceder con el Obispo de Madrid, habló por teléfono con el Arzobispo de Zaragoza, que le dio el consentimiento verbalmente. Es lo que consta en su Epacta, con fecha de 11 de febrero de 1942: «conferencia con el Arzobispo de Zaragoza. Recibo la colación canónica. 10 noche me llamó por tel. el Sr. Obispo» (Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, Epacta con anotaciones). Días después, el 14 de febrero de 1942, recibe la carta del Arzobispo de Zaragoza, donde le concede, por escrito, su consentimiento. No se ha conservado la carta original del Arzobispo de Zaragoza comunicando la concesión de la venia, ni en el Archivo Diocesano de Madrid, ni copia en el Archivo Diocesano de Zaragoza, pero con esa fecha está registrada la concesión de la venia en el *Libro de Registro de Documentos Arzobispales* (1942), fol. 271, n° 8126, que se guarda en el Archivo Diocesano de Zaragoza. También en la Epacta del Beato Josemaría de ese mismo día se lee: «consentimiento del Arzobispo de Zaragoza para colación canónica del Rectorado Santa Isabel».

99. Lo hizo en carta dirigida al gerente del Consejo de Admon. Del Patrimonio Nacional: «Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que con fecha 11 del corriente mes recibí la colación canónica del cargo de Rector de este Real Patronato de Santa Isabel, de manos del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, y seguidamente volví a tomar posesión de esta Rectoral» (Archivo Patrimonio Real, Patronatos reales, Patronato de Santa Isabel, *Expedientes personales*, caja 182/21).

100. «Hay excardinación e incardinación si el clérigo obtiene del Ordinario de la diócesis ajena un beneficio residencial con el consentimiento de su Ordinario, concedido por escrito, o con licencia escrita del mismo para separarse perpetuamente de la diócesis». (C.I.C. de 1917, c. 114).

to de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, «la autorización del culto público al Beato Josemaría Escrivá de Balaguer en la diócesis de Madrid, incluyendo su memoria en el calendario diocesano el día 26 de junio», así como indulto para dedicar al Beato Josemaría una de las Capillas de la nueva Catedral de la Almudena de Madrid.

Al hacer estas solicitudes, el Cardenal Arzobispo de Madrid adjuntaba dos breves notas «en las que se exponen —de forma muy resumida— las razones que me mueven a hacer estas peticiones, que van acompañadas del deseo de un gran número de fieles de esta diócesis».

En la primera de estas notas hace constar explícitamente la incardinación del Beato en Madrid, con ella concluimos por tanto nuestro estudio:

«Como resulta de la documentación que consta en este Arzobispado, el Beato Josemaría Escrivá de Balaguer estuvo incardinado en la diócesis de Madrid-Alcalá, ciudad a la que se trasladó desde Zaragoza en 1927 —con permiso de su Arzobispo—, a fin de cursar el Doctorado en Derecho en la Universidad Central. En Madrid, en fechas señaladas de los años 1928, 1930 y 1943, recibió del Señor las luces fundacionales del Opus Dei y de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, que fueron adelante con la gracia de Dios y con el aliento y la bendición del entonces Obispo de la Diócesis, Mons. Leopoldo Eijo y Garay»¹⁰².

Benito BADRINAS AMAT

Daniel Urrabieta, 16

E-28002 Madrid

101. El Beato Josemaría Escrivá de Balaguer continuó trabajando en el Rectorado de Santa Isabel hasta el año 1946, año en que renunció a ese cargo y trasladó su domicilio canónico a Roma para dedicarse al gobierno del Opus Dei, que por esas fechas pasaba a ser institución de Derecho pontificio.

102. Cfr. Archivo General de la Prelatura, Registro Histórico del Fundador, D-13081.